OEA/Ser.G

CP/INF. 9507/22

20 octubre 2022

Original: español

INTERVENCIÓN DEL COMISIONADO STUARDO RALÓN, PRIMER VICEPRESIDENTE

Y RELATOR PARA EL PERÚ DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SOBRE LA SITUACIÓN EN EL PERÚ

(Realizada durante la sesión extraordinaria del Consejo Permanente celebrada

el 20 de octubre de 2022)

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE PARA CONSIDERAR LA SITUACIÓN EN EL PERÚ**

**Fecha:** Jueves, 20 de octubre de 2022

**Hora:** 2:30 p.m. EDT

Comisionado Edgar Stuardo Ralón Orellana,

Primer Vicepresidente y Relator para el Perú de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**PRESENTACION**

Señor Embajador Jan Marten Willem Schalkwijk, Presidente del Consejo Permanente;

S.E. César Rodrigo Landa Arroyo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú;

Señor Luis Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Señor Néstor Méndez, Secretario General Adjunto de la OEA;

Representantes Permanentes y Alternos de Estados Miembros y Observadores;

Señoras y señores,

En los últimos años, el Perú ha atravesado por varias crisis políticas por diversos factores. Uno de estos es el uso reiterado de las tres figuras constitucionales que son: a) la acusación constitucional, b) la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y c) la disolución del Congreso por la negatoria de confianza a dos consejos de ministros.

A criterio de la Comisión, dichas figuras tienen el potencial de debilitar la separación y el equilibrio entre los poderes del Estado; de paralizar la gobernabilidad del país debido a su falta de definición objetiva y su uso reiterado y discrecional; así como también generan un alto riesgo a la institucionalidad democrática del país.

Como consecuencia de ello, se ha dificultado la gobernabilidad de un país que ha tenido 5 Presidentes de la República y 3 Parlamentos en 6 años. Al respecto, la CIDH se ha oportunamente pronunciado en 6 distintos comunicados de prensa desde el 2020, así como en al menos 3 informes, incluyendo los informes anuales de 2020 y 2021.

La escalada de la delicada situación institucional vivida en el Perú conllevó a que la CIDH visitara el país entre los días 10 y 14 de octubre del corriente año. En el marco de la visita, la Comisión sostuvo un total de 24 reuniones con altas autoridades de los tres poderes del Estado, del Sistema Electoral, de la Junta Nacional de Justicia, de organizaciones de la sociedad civil, así como organismos internacionales.

Durante el desarrollo de la visita, durante la reunión Programada con el Presidente del Congreso de la República en forma simultánea se estaban en ese momento llevando a cabo en ese mismo momento las declaraciones de la Vicepresidenta de la República ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; también comentar que durante la reunión Programada con el Presidente de la República, en forma simultánea en el momento se estaba llevando a cabo el allanamiento de la casa de la hermana del Presidente de la República (en la que se encontraba su madre convaleciente); durante la visita de trabajo de la CIDH a Perú también ocurrió la presentación, ante el Congreso de una denuncia de la Fiscal General de la Nación contra el más alto mandatario; así como veinticuatro horas después la denuncia de acusación constitucional contra de la Fiscal General de la Nación ante el Congreso de la República.

Dichas irrupciones generadas en un contexto de alta conflictividad entre poderes públicos han dificultado la gobernabilidad del país. Pudimos constatar de primera mano que esto ha conducido a un desgaste de la agenda legislativa y suscitados cuestionamientos sobre la independencia de la justicia; así como debilitado la confianza en las instituciones públicas.

Adicionalmente, la inestabilidad política y los persistentes cambios de autoridades a cargo del diseño e implementación de políticas públicas han impactado directamente en el goce y disfrute de los derechos humanos. Ello, con especial afectación en la protección de las personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad como las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas LGBTI, pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes.

La CIDH está consciente de que todos los Estados tienen su propio diseño institucional y sus mecanismos contra la corrupción los cuales pueden tener sus particularidades, sin embargo, es un estándar interamericano e internacional que no pueden quebrantarse ciertos principios básicos de toda democracia, con lo son El principio de legalidad, el principio de respeto al debido proceso que son la base para que exista un equilibrio de poderes que permite la existencia de la democracia en sí misma.

Es muy importante para evitar escenarios de rompimiento institucional y democrático que las conductas constitucionales sancionables estén preestablecidas en término estrictos y unívocos, de forma que acoten claramente los hechos púnzales, fijen sus elementos y esté absolutamente claro el alcance de las funciones de cada uno de los poderes públicos y el debido proceso para cumplir dichas funciones.

La Comisión también manifiesta como lo ha hecho en su informe “Corrupción y Derechos Humanos” que las denuncias de corrupción deben de ser investigadas. Cuando dichas denuncias sean contra los altos funcionarios del Poder Público tienen que cumplirse en tiempo, modo y forma los procesos de retiro de inmunidad o de investigación siempre que se respete con absoluto rigor técnico el principio de legalidad, debido proceso y derecho de defensa, ya que el quebrantamiento de estos principios pone en riesgo la estabilidad institucional.

En ese sentido, la Comisión tanto en la conferencia de prensa que se brindó justo al terminar la visita de trabajo así como en el comunicado de prensa emitido el día de ayer como resultado de la vista de trabajo insta al Estado de Perú a que reglamente y delimite las tres figuras constitucionales antes mencionadas para asegurar su objetividad e imparcialidad, respetando el principio de legalidad y asegurando la separación y el equilibrio de los poderes públicos. Asimismo, urge a todos los Poderes del Estado se abstengan de hacer llamados al uso arbitrario de la fuerza o cualquier alusión a un rompimiento institucional.

En estos momentos, el Perú vive un escenario de una crisis constitucional por hechos inéditos que se han dado en las últimas semanas.

La CIDH nota que el Tribunal Constitucional no ha externado opinión sobre el alcance constitucional de una de las figuras constitucionales que se ha utilizado en los últimos años para vacar a Presidentes de la República como lo es la incapacidad moral permanente, incluso en casos que le han sido presentados en el marco de su jurisdicción y competencia. A criterio de la Comisión, esta falta de pronunciamiento ha contribuido a la situación de incertidumbre jurídica respecto si se pronunciará sobre las causales y del debido proceso constitucional para poder avanzar con una Acusación Constitucional contra un Presidente o Vicepresidente de la República. Aunque existen cáusales expresas y enumeradas en el texto constitucional existen llamados mediante ciertas figuras como la denuncia constitucional que la Fiscal General presentó al Congreso de la Republica para que sea el Congreso y no el Tribunal Constitucional quien interprete el texto de la norma constitucional que regula la Acusación Constitucional en contra de un Presidente de la Republica.

Por ello, para que esta crisis pueda ser superada sin poner en riesgo la institucionalidad democrática, el Tribunal Constitucional está llamado a ser un árbitro que evite arbitrariedades o excesos que quebranten el principio de legalidad y debido proceso, y el equilibrio de poderes. Cada una de las instituciones debe actuar con estricto apego al alcance de las normas expresas de los mecanismos de control constitucional inter órganos para que no se dé un escenario de rompimiento constitucional.

La Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana, así como distintos instrumentos internacionales establecen que el respeto a los derechos humanos; el acceso al poder y su ejercicio con estricto apego al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres y justas y la separación e independencia de los poderes públicos son elementos esenciales de la democracia para alcanzar la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región.

La institucionalidad de Perú está en riesgo, y para superar dicho riesgo, se necesita que cada una de las instituciones no se extralimite en las funciones expresamente contenidas en la Constitución y el Tribunal Constitucional sea guardián de que efectivamente el principio de legalidad, debido proceso y el correcto equilibrio de poderes funcione.

**//FIN//**

CP46722S01